



Resolución de Alcaldía N° 337-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

El Decreto Supremo N° 159-2023-EF, de fecha 27 de julio del 2023, donde Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023; en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N°. 0005-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre del 2022 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N°. 0005-2022-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, en cuyo artículo 1 se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;





Resolución de Alcaldía N° 337-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de julio de 2023.

Que, el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14 de los citados Procedimientos, establece que se transfieren los recursos correspondientes a los resultados del cumplimiento de las metas del tramo I del PI del año 2023 hasta por el 100% de los recursos autorizados mediante el artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales,

Que, mediante a la Resolución Directoral N° 0015- 2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925,00, (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales que han cumplido las metas del tramo I del PI del año 2023 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 159-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925,00, (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de S/ 2'301,998.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES),

Que, según Resolución de Alcaldía N°. 471-2022-A-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2022, Se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 371-2023-OP-OGPP-MPC de fecha 31 de julio de 2023, el Econ. Paúl Franco Chucchucan Silva - Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 159-2023-EF.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





Resolución de Alcaldía N° 337-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 159-2023-EF por un monto de S/ 2'301,998.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES); con cargo a la Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. Recursos Determinados
Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

EGRESOS

EN SOLES

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 036. "GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS"
PROD/PROY : RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACT/AI/OBR : RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

GASTO CORRIENTE : S/ 800,000.00
2.3 Bienes y Servicios

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 036 "GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS"
PROD/PROY : RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACT/AI/OBR : TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

GASTO CORRIENTE : S/ 351,998.00
2.3 Bienes y Servicios

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 138. "REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE"





Resolución de Alcaldía N° 337-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de julio de 2023.

PROD/PROY

: SERVICIOS DE TRANSPORTE
TERRESTRE Y
COMPLEMENTARIOS
FISCALIZADOS

ACT/AI/OBR

: FISCALIZACION AL SERVICIO
DE TRANSPORTE TERRESTRE
DE PERSONAS

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

: S/ 500,000.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROD/PROY

: ACCIONES CENTRALES
: SIN PRODUCTO
: GESTION ADMINISTRATIVA

ACT/AI/OBR
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

: S/ 160,000.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: SIN PRODUCTO
: MANTENIMIENTO DE
PARQUES Y JARDINES

PROD/PROY
ACT/AI/OBR

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

: S/ 300,000.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: SIN PRODUCTO
: SERENAZGO

PROD/PROY
ACT/AI/OBR
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

: S/ 80,000.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: PRODUCTOS ESPECIFICOS
PARA DESARROLLO INFANTIL
TEMPRANO
: FAMILIAS SALUDABLES CON
CONOCIMIENTOS PARA EL
CUIDADO INFANTIL,
LACTANCIA MATERNA
EXCLUSIVA Y LA ADECUADA
ALIMENTACION Y
PROTECCION DEL MENOR DE
36 MESES

PROD/PROY

ACT/AI/OBR

: ACCIONES DE LOS
MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN



Resolución de Alcaldía N° 00337-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de julio de 2023.

EL CUIDADO INFANTIL Y LA
ADECUADA ALIMENTACION

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

: S/ 110,000.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 2'301,998.00



Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo tercero. - Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial



C.c

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

